



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 03 ENE 2014

RES. H N° 0013-14

Expte. N° 4019/14 -

VISTO:

La Nota N° 3707 mediante la cual la **Lic. Emiliano VENIER**, solicita reducción de dedicación, de semiexclusiva a simple, en su cargo regular de Profesor Adjunto; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución CS N° 234/08 el Consejo Superior de esta Universidad se designó al mencionado docente en el cargo de referencia, tomando posesión del mismo el 30 de Junio de 2008;

QUE motiva su solicitud el hecho de evitar situaciones de incompatibilidad horaria, dado que accedió a un incremento de dedicación, de semiexclusiva a exclusiva, en el cargo de Profesor Adjunto de la Sede Regional Tartagal;

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina mediante Despacho N° 645 aconseja dar curso favorable a lo solicitado;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En su sesión ordinaria del día 17 de Diciembre de 2013)


RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR reducción de dedicación, de semiexclusiva a simple, al **Lic. Emiliano VENIER**, DNI 24.188.315, en el cargo regular de Profesor Adjunto, de la asignatura "Teoría y Práctica de Radio I" de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, a partir del 1° de Febrero de 2014 y hasta nueva disposición.


ARTICULO 2°.- DISPONER que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente resolución, el docente deberá presentarse en Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del Agente actualizar su legajo personal, cuando se produzcan cambios en su situación de revista), condición indispensable a los efectos de la liquidación de haberes. De acuerdo a lo establecido mediante Resolución CS 342/10 el agente que no cumpla con este requisito le serán retenidos los haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFÍQUESE al docente, comuníquese a la Escuela de Ciencias de la Comunicación, Dirección Administrativa Contable, Departamento Personal de la Facultad, Sede Regional Tartagal, publíquese en el Boletín Oficial y gírese a la Dirección General de Personal para continuar con la tramitación correspondiente.

ath/AGZ


Lic. FABIANA R. LOPEZ
Secretaría Académica
Facultad de Humanidades - UNSa




Esp. LILIANA FORTUNY
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa